



Ciudad de México, a 22 de abril de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

PRESENTE

JUDITH VANEGAS TAPIA, quien suscribe el presente, en mi calidad de Diputada integrante del grupo parlamentario del partido MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numerales 1, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permitió presentar ante el Pleno de este Honorable Congreso, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, PARA QUE EN LA REVISIÓN DEL PROGRAMA “HOY NO CIRCULA” SE CONSIDEREN A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1.- La Constitución Política de la Ciudad de México, prevé que todas las personas de la capital, tienen derecho a que se garantice la preservación del medio ambiente en el que se desarrollan, así mismo los pueblos originarios, así como quienes se dedican a la producción agrícola tienen derecho a que se protejan sus derechos y se incentiven sus actividades.

2.-Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México prevé que será la Secretaría del Medio Ambiente, quien se hará responsable de las acciones tendientes a la protección de la naturaleza.

3.- Que el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, establece que será la Secretaría de Medio Ambiente la que representara a la capital ante este órgano.

4.- Que el Decreto por el que se expide el programa “Hoy no circula” en el Distrito Federal (sic) establece que será la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad la responsable de la aplicación del mismo.



PROBLEMATICA PLANTEADA.

En fechas recientes la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México informó que la Comisión Ambiental de la Megalópolis entró en un proceso de dialogo para el análisis de la situación que guarda el Programa Hoy no Circula, mismo que tiene efectos en todo el territorio de la Ciudad de México, así como en las diversas entidades federativas que integran este órgano colegiado¹.

En el año 2013, se llevó a cabo el convenio que dio vida a la Comisión Ambiental de la Megalópolis², mismo que fue pactado entre diversas secretarías del gobierno federal y las entidades federativas de Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y el entonces Distrito Federal, con la finalidad de establecer medidas tendientes a la protección del ambiente en esta parte del territorio nacional.

A raíz del referido convenio, se llevaron a cabo diversas mesas de dialogo interinstitucionales con la finalidad de establecer medidas conjuntas en materia de circulación de vehículos motorizados, con lo que en el año 2014³ se emitió decreto que establecieron las nuevas medidas de circulación abrogando lo regulado en el año 2008 sobre la materia. En razón de esto tenemos una regulación vigente en materia de circulación escalonada de automóviles.

¹ <https://www.chilango.com/noticias/hoy-no-circula-cdmx-edomex-came-evaluan-posibles-cambios-programa/>, consultado el 03 de abril de 2025.

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/332496/CONVENIO_CREACIO_N_CAME_DOF.pdf, consultado el 03 de abril de 2025.

³ <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/programas/hoy-no-circula/decreto-programa-hoy-no-circula-segundo-semester-2016.pdf>, consultado el 03 de abril de 2025.



La propia Comisión Ambiental de la Megalópolis ha confirmado la revisión del programa, proporcionando datos previos sobre los puntos que se están revisando, entre los que se destacan que aproximadamente 1, 086, 000 vehículos con holograma 1 y 2 dejan de circular un día a la semana, lo cual equivale a un 23% del parque vehicular, siendo estos principalmente automóviles que datan del año 2006⁴.

Las diversas notas periodísticas han recogido información respecto a que la revisión que se esta realizando del programa, va orientada al endurecimiento de las medidas implementadas por el mismo; por lo que es necesario resaltar que el sur de la ciudad cuenta con un alto numero de productores que se desplazan al corazón de la misma para ofertar sus productos, que si bien es cierto que en el actual esquema tienes posibilidades de exentar las medidas restrictivas, también lo es que debemos buscar mecanismos para que este nuevo esquema que se esta analizando prevea estas mismas situaciones.

Como un dato sumamente relevante, solamente la alcaldía Milpa Alta, posee más de 5,560 productores de nopal y más de 800 productores de forraje que tienen la necesidad de desplazar sus mercancías hacia diversos puntos de la ciudad, a los que se suman los productoras de las alcaldías Tláhuac, Xochimilco y Tlalpan, que se convierten en los principales generadores de alimento dentro de la Ciudad de México; cuando hablamos de las mercancías que se trasladan, nos referimos a toneladas de producción que deben ser comercializadas de manera inmediata para garantizar la frescura y calidad de las mismas, por lo que esperar un día pone en riesgo meses de trabajo y miles de pesos en inversión.

⁴ <https://www.nmas.com.mx/ciudad-de-mexico/habra-cambios-hoy-no-circula-2025-came-analiza-modificaciones-programa-cdmx-edomex/>, consultado 03 de abril de 2025.



Así mismo tenemos diversos productos comercializables, como el mole producido en San Pedro Atocpan, en un promedio de más de 500 toneladas anuales, pero también en la producción de plantas y flores de ornato que se siembran en la alcaldía Xochimilco, por lo que es necesario contemplar a este sector productivo en el momento en que se analice la actualización del programa “Hoy no circula” para la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 8 establece:

ARTÍCULO 8

CIUDAD EDUCADORA Y DEL CONOCIMIENTO

...

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

...

4. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores.



Garantizan igualmente la preservación, el rescate y desarrollo de técnicas y prácticas tradicionales y originarias en la medicina y en la protección, restauración y buen uso de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.

...

SEGUNDO.- Que el artículo 35 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece:

***Artículo 35.** A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

1. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local y de la legislación en materia ambiental; normas locales y federales, y demás ordenamientos que incidan en el ámbito de competencia de la Ciudad;

...

TERCERO.- Que el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, en sus “Declaraciones” 2.3, establece:



2.3 Que la Secretaría del Medio Ambiente es una Dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, a quien corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales, en términos de los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 y 15, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y, 7, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y que la M. en C. Tanya Müller García fue nombrada Secretaria del Medio Ambiente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, el 5 de diciembre de 2012, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción IV, y 26, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, fracción II, 7 y 9, fracción XXIII de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y, 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el Decreto por el que se expide el Programa Hoy No Circula en el Distrito Federal, en su fracción II, establece:

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Programa rige en todo el territorio del Distrito Federal, para dicho efecto, las medidas aplicables a la circulación vehicular de las fuentes móviles o vehículos automotores deberá ajustarse a los siguientes criterios:

I.- Días.

II.- Horarios.



La aplicación del presente Programa corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal. En todo lo no previsto en el presente Programa, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con la materia que incidan en este instrumento.

Además de las medidas establecidas en el presente Programa, se podrán determinar y establecer a través de otros programas, días y horarios, a los que deberá ajustarse la circulación vehicular de las fuentes móviles o vehículos automotores en el Distrito Federal.

RESOLUTIVO

ÚNICO.-PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, PARA QUE EN LA REVISIÓN DEL PROGRAMA “HOY NO CIRCULA” SE CONSIDEREN A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 22 días del mes de abril de dos mil veinticinco.

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA.

Título	PDA Hoy no circula
Nombre de archivo	Punto_de_acuerdo_hoy_no_circula_2.pdf
Identificación del documento	8d5b3d1663316d70685205706a68988a620eefd6
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	02 / 05 / 2025 15:06:19 UTC	Enviado para su firma a Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) por judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx IP: 189.201.65.178
 VISUALIZADO	02 / 05 / 2025 15:06:36 UTC	Visualizado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.65.178
 FIRMADO	02 / 05 / 2025 15:06:52 UTC	Firmado por Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.65.178
 COMPLETADO	02 / 05 / 2025 15:06:52 UTC	El documento se ha completado.